



Universidad Guadalajara

Centro Universitario del Sur

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR**

***DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES*
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
ABOGADO**



**PROGRAMA DE ESTUDIO POR COMPETENCIAS PROFESIONALES INTEGRADAS
DERECHO MERCANTIL I TEORIA DEL ACTO DE COMERCIO Y
COMERCIANTE**

**Dra. Evangelina Elizabeth Lozano
Montes de Oca**
Jefa del Departamento de Ciencias Sociales

Prof. Juan Carlos Martínez Gómez
Profesores de la unidad de aprendizaje

TEORIA DEL ACTO DE COMERCIO Y DEL COMERCIANTE.

UNIDAD UNO

OBJETIVOS GENERALES:

- 1.1 EVOLUCIÓN HISTORICA DEL DERECHO MERCANTIL
- 1.2 EL DERECHO MERCANTIL DE LA EDAD MEDIAL CÓDIGO DE COMERCIO FRANCES.
- 1.3 LA CODIFICACIÓN MERCANTIL.
- 1.4 EL DERECHO MERCANTIL ANTES Y DESPUÉS DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO.
- 1.5 LOS CÓDIGOS DE COMERCIO DE 1855 Y 1890.
- 1.6 EL ESTADO ACTUAL DE DERECHO MERCANTIL.

OBJETIVOS FORMATIVOS:

LOS CONTENIDOS QUE SE ANALIZAN DESDE EL PUNTO DE VISTA HISTORICO RESULTAN SUMAMENTE ÚTILES, DADO QUE EL ALUMNO TIENE LA OPORTUNIDAD DE OBSRVAR EL DESARROLLO DEL DERECHOMERCANTIL DESDE SU NACIMIENTO HASTA LA FECHA TANTO A NIVEL GENERAL COMO EN EL CASO PARTICULARDE NUESTRO SISTEMA JURÍDICO.

UNIDAD DOS

OBJETIVOS GENERALES:

- 2.1 EL ESQUEMA LEGAL DEL DERECHO MERCANTIL EN MÉXICO.
- 2.2 EL DERECHO MERCANTIL COMO LEGISLACIÓN FEDERAL.
- 2.3 LA CODIFICACIÓN Y DESCODIFICACIÓN DEL DERECHO MERCANTIL EN NUESTRO SISTEMA .
- 2.4 LA DESCRIPCIÓN Y ESQUEMA DEL CONJUNTO DE LEYES QUE REGULAN LA MATERIA MERCANTIL, SE EXPLICARA LA REFORMA DE 1996 AL CÓDIGO DE COMERCIO.

OBJETIVOS FORMATIVOS:

EL OBJETIVO DE SU APRENDIZAJE ESTA RELACIONADO CON EL GRAN UNIVERSO LEGAL QUE REGULA LAS RELACIONES MERCANTILES, TANTO A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE JUDICIALMENTE SE CONSIDERAN COMO COMERCIANTES, COMO A LAS SOCIADAES MERCANTILES, INCLUSO A LAS QUE ACCIDENTALMENTE REALIZAN ACTOS DE TAL NATURALEZA, CONOCIENDO EL PROCESO DE DESCODIFICACIÓN Y POR ELLO EL EXTENSO NUMERO DE LEYES ESPECIALES MERCANTILES, EL ALUMNO SE UBICARÁ EN EL COMPLEJO MUNDO DE LAS RELACIONES DE TAL INDOLE, SOBRE TODO PARA SU ESPECIALIZACIÓN; ADEMÁS CONFIRMARA EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE RESERVA DE LA CONSTITUCIÓN, LA CATEGORÍA FEDERAL DEL DERECHO MERCANTIL; LA SUPLETORIEDAD SUSTANTIVA Y ADJETIVA EN MATERIA MERCANTIL Y LA JURISDICCIÓN CONCURRENTENTE.

UNIDAD TRES

EL ACTO DE COMERCIO.

OBJETIVOS GENERALES:

- 3.1 EL ACTO DE COMERCIO.
- 3.2 SU UBICACIÓN DENTRO DEL ACTO JURÍDICO.
- 3.3 CONCEPTO, REGULACIÓN, ABSOLUTOS, RELATIVOS, POR SU OBJETO, POR EL SUJETO, POR EL FIN, POR EL MOTIVO, ACCESORIOS Y CONEXOS.
- 3.4 EL ACTO DE COMERCIO ANTE EL COMERCIANTE Y EL QUE NO TENGA TAL STATUS.
- 3.5 LA RELACIÓN JURÍDICA MERCANTIL.
- 3.6 CONCEPTO.
- 3.7 ELEMENTOS.
- 3.8 SUJETO Y OBJETO .
- 3.9 HECHO O ACTO JURÍDICO GENERADOR.
- 3.10 CONCLUSIÓN SOBRE LA TEORIA DEL ACTO DE COMERCIO.

OBJETO FORMATIVO:

SE PRETENDE, RESPECTO DE LOS CONTENIDOS DEL TEMA ESTA DIRIGIDO PARA QUE EL ALUMNO SE ADENTRE ATRAVÉS DEL ANÁLISIS DEL ACTO DE COMERCIO EN EL CAMPO ESPECIFICO DEL DERECHO MERCANTIL, YA QUE LE PERMITIRA DISTINGUIRLO DE OTROS ACTOS JURÍDICOS REGULADOS POR DIFERENTES ORDENAMIENTOS, ADEMÁS DE QUE TAMBIEN SERVIRÁ PARA DIFERENCIARLOS DE LOS ACTOS CIVILES, DADO QUE ESTAS RAMAS DEL DERECHO FORMAN PARTE DEL DERECHO PRIVADO.

INSTITUCIONES JURÓDICAS Y TERMINOLOGÍA DEL TEMA:

ACTO JURÍDICO.

ACTO CIVIL.

ACTO DE COMERCIO.

ACTO MIXTO HASTA ANTES DE LA REFORMA DE 1989.

ACTO ABSOLUTAMENTE MERCANTIL.

ACTO RELATIVAMENTE MERCANTIL.

ACTO DE MERCANTILIDAD CONDICIONADA.

ACTO ACCESORIO.

ACTOS POR EL FIN, MOTIVO, Y OBJETO.

NOCIÓN SUBJETIVA DE COMERCIO Y DERECHO MERCANTIL.

NOCIÓN OBJETIVA DE COMERCIO Y DERECHO MERCANTIL.

UNIDAD CUATRO

FUENTES DEL DERECHO MERCANTIL.

OBJETIVOS GENERALES:

4.1 FUENTES DEL DERECHO MERCANTIL.

4.2 EL PAPEL QUE JUEGAN.

4.3 LA LEGISLACIÓN MERCANTIL.

4.4 LA COSTUMBRE.

4.5 LA JURISPRUDENCIA.

4.6 FUENTES FORMALES, MATERIALES, HISTÓRICAS, LA LEY.

4.7 LEGISLACIÓN VIGENTE .

4.8 LEYES DEROGATORIAS DEL CODIGO DE COMERCIO.

4.9 LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA MERCANTIL.

4.10 PRINCIPALES TRATADOS APLICABLES EN EL AREA MERCANTIL.

4.11 CONVENCIÓN IBEROAMERICANA SOBRE CONFLICTOS DE LEYES EN MATERIA DE LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y FACTURAS.

4.12 CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS CONTRATOS DE COMPRA-VENTA INTERNACIONAL DE MERCADERIAS.

4.13 CONVENCIÓN IBEROAMERICANA SOBRE CONFLICTOS DE LEYES EN MATERIA DE SOCIEDADES MERCANTILES.

4.14 LA COSTUMBRE, SU JERARQUIA EN EL CÓDIGO DE COMERCIO Y EN LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPRACIONES DE CREDITO, USOS NORMATIVOS Y CONVENCIONALES, LA JURISPRUDENCIA EN MATERIA MERCANTIL.

OBJETIVO FORMATIVO:

EL OBJETIVO DE LAS INSTITUCIONES A ESTUDIAR ES PRECISAMENTE QUE EL ALUMNO DETERMINE LA MANERA EN QUE EL DERECHO MERCANTIL SE PUEDEN CREAR SITUACIONES JURÍDICAMENTE OBLIGATORIAS, EL PAPEL QUE JUEGA LA LEY, LA POSIBILIDAD, POR EXCEPCIÓN QUE LA COSTUMBRE (USOS BANCARIOS Y USOS MERCANTILES) TENGAN EL MISMO PESO QUE LA LEY (EN TEORIA) Y LA MANERA QUE SE PUEDE INCIDIR LA JURISPRUDENCIA DESDE EL PLANTEAMIENTO DE UN CASO HASTA SU SOLUCIÓN FINAL.

ASÍ MISMO ES REGULAR LA EXTENSIÓN DE CONCEPTOS, DADO QUE SE TRATA DE INSTITUCIONES QUE YA FUERON ANALIZADAS PRECEDENTEMENTE.

UNIDAD CINCO

LOS SUJETOS DEL DERECHO MERCANTIL.

OBJETIVOS GENERALES:

5.1 LOS SUJETOS DEL DERECHO MERCANTIL.

5.2 EL COMERCIANTE , PERSONA FÍSICA.

5.3 CAPACIDAD .

5.4 PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA EJERCER EL COMERCIO.

5.5 EL EXTRANJERO Y LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS.

5.6 EL EJERCICIO DEL COMERCIO Y SU AUTORIZACIÓN.

5.7 LAS SOCIEDADES MERCANTILES, CARACTERÍSTICAS GENERALES.

OBJETIVOS FORMATIVOS:

EN ESTE TEMA SE ANALIZA DE MANERA GENERAL A LOS SUJETOS JURÍDICOS QUE SON REGULADOS POR EL DERECHO MERCANTIL; LA PERSONA FÍSICA COMERCIANTE, LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y

LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS Y EN CONSCUENCIA LA CAPACIDAD, LA REPRESENTACIÓN Y LOS EFECTOS DE ACTOS DE COMERCIO ILEGALES. ASÍ MISMO SE DEBEN ANALIZAR SITUACIONES ESPECIALES, TALES COMO EMANCIPADOS, LA MUJER CASADA, Y LA PERSONA FÍSICA TANTO LOS REGÍMENES ANTERIORES COMO EL ACTUAL.

UNIDAD SEIS

LAS EMPRESAS O NEGOCIACIÓN MERCANTIL.

OBJETIVOS GENERALES:

- 6.1 LAS EMPRESAS O NEGOCIACIÓN MERCANTIL.
- 6.2 CONCEPTO DOCTRINAL.
- 6.3 LA CONCEPCIÓN DE EMPRESAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- 6.4 SU UBICACIÓN EN EL DERECHO .
- 6.5 LOS ELEMENTOS MATERIALES E INMATERIALES.
- 6.6 TEORIAS SOBRE LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL (PERSONAS, PATRIMONIO, ORGANIZACIÓN, NEGOCIO JURÍDICO, Y UNIVERSALIDAD).
- 6.7 LAS EMPRESAS INTEGRADORAS.
- 6.8 SU REGULACIÓN CONFORME AL REGLAMENTO RESPECTIVO.

OBJETIVO FORMATIVO:

EL OBJETO DEL TEMA SE DIRIGE PARA QUE EL ALUMNO ENTIENDA LA FUNCIÓN ECONÓMICA QUE GENERA AL OFRECER ORGANIZADAMENTE BIENES O SERVICIOS, MEDIANTE LA COMBINACIÓN DE LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN, PERSIGUIENDO UN PROPÓSITO, ANALIZANDO SU CONCEPCIÓN DOCTRINAL. ASÍ MISMO LE DARÁ LA POSIBILIDAD DE APRENDER EL CONCEPTO LEGAL, POR OTRA PARTE SE ANALIZARÁ LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUEDEN DERIVARSE, ADEMÁS DE DISTINGUIRLA EN FUNCIÓN DE OTRAS FORMAS DE OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS QUE NO CONSTITUYAN LA EMPRESA O NEGOCIACIÓN ADEMÁS AL ESTUDIAR ESTA FIGURA SEGÚN LAS TEORIAS QUE SE SUSTENTAN POR TRATADISTAS, ENCONTRARAN EL VALOR QUE TIENE EN LA RELACIÓN DE CASOS.

UNIDAD SIETE

OBLIGACIONES Y DERECHOS.

OBJETIVOS GENERALES.

7.1 OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS COMERCIANTES.

7.2 ANUNCIO.

7.3 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.

7.4 CONTABILIDAD Y CONSERVACIÓN SOBRE QUIEBRAS Y SUSPENSIÓN DE PAGOS.

7.5 RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD QUE SE PUEDE DERIVAR DE MANERA ESPECIAL A LOS INVOLUCRADOS EN EL AREA.

7.6 OTRAS OBLIGACIONES MERCANTILES.

7.7 SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL.

OBJETIVOS FORMATIVOS:

EL OBJETIVO QUE SE PERSIGUE ES QUE EL ALUMNO CONOZCA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LOS COMERCIANTES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS CUALES SON COMUNES A TODOS. TAMBIEN SE BUSCA QUE TENGA UN CONTACTO INICIAL CON LOS DERECHOS EXCLUSIVOS DE LOS COMERCIANTES, PRINCIPALMENTE LA SUSPENSIÓN DE PAGOS Y ASÍ COMO LA QUIEBRA, LAS INSTITUCIONES QUE SE CONTEMPLAN COMO LA CONTRA PARTIDA DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES, DE TALMENERA QUE DEBEN DARSE LOS CONCEPTOS MUY GENERALES. ADEMÁS AE ALUMNO RECIBIRÁ INFORMACIÓN SOBRE LA RELACIÓN COMERCIANTE-CAMARA DE COMERCIO Y EL NUEVO REGISTRO EMPRESARIAL.

ALGUNOS TEMAS DEBEN SER TRATADOS POR EL MAESTRO Y LA COLABORACIÓN DE UN CONTADOR PÚBLICO.

UNIDAD OCHO

LOS AUXILIARES MERCANTILES.

OBJETIVOS GENERALES:

8.1 LOA AUXILIARES MERCANTILES.

8.2 AUXILIARES DEPENDIENTES O INDEPENDIENTES.

8.3 EL CORREDOR PÚBLICO.

8.4 EL COMISIONISTA SUJETO AL RÉGIMEN LABORAL.

OBJETIVOS FORMATIVOS:

EL OBJETIVO DE ESTE TEMA ESTA ENFOCADO PARA QUE EL ALUMNO ESTE EN POSIBILIDAD DE QUE EL MEDIO MERCANTIL ACCIONAN SUJETOS NO O BSTANTEQUE MATERIALMENTE REALIZAN ACTOS DE COMERCIO Y QUE ESTAN INVOLUCRADOS EN EL MEDIO, JURÍDICAMENTE NO ADQUIERE EL CARÁCTER, DADO QUE NO LE HACEN POR SI MISMO SINO POR CUENTA DE OTRO, ES DECIR DEL QUE SI ES COMERCIANTE, ADEMÁS SE ANALIZAN EL PERFIL DEL FEDATARIO EN MATERIA MERCANTIL Y A LOS AUXILIARES DEPENDIENTES QUE SE MUEVEN DENTRO DE DICHO ÁMBITO.

LA COMPLEJIDAD DEL TEMA ES REGULAR YA QUE AUN CUANDO SE ANALIZAN ESTOS SUJETOS DEL DERECHO POR PRIMERA VEZ, YA SE TIENE EL CONOCIMIENTO DE LOS ACTOS DE COMERCIO.

LA EXTENCIÓN DE CONCEPTOS SE PUEDE CALIFICAR DE REGULAR YA QUE NUMÉRICAMENTE PODEMOS ENUNCIAR APROXIMADAMENTE QUINCE CONCEPTOS NUEVOS BÁSICOS PARA LA COMPRESIÓN DEL TEMA EN GENERAL.

UNIDAD NUEVE

LA SOCIEDAD MERCANTIL.

OBJETIVOS GENERALES:

- 9.1 LA SOCIEDAD MERCANTIL.
- 9.2 SU REGIMEN LEGAL.
- 9.3 EL ASPECTO HISTORICO DE LAS SOCIEDADES .
- 9.4 PERSONALIDAD JURÍDICA Y SUS CONSECUENCIAS.
- 9.5 CAPACIDAD.
- 9.6 PATRIMONIO.
- 9.7 DOMICILIO Y NACIONALIDAD.
- 9.8 LA SOCIEDAD IRREGULAR.
- 9.9 NATURALEZA, EFECTOS.
- 9.10 RESPONSABILIDAD DE LOS QUE LA REPRESENTAN.
- 9.11 LA CONSTITUCIÓN Y LAS REGLAS GENERALES RELATIVOS A LAS PROPIAS SOCIEDADES.
- 9.12 LAS SOCIEDADES DE PERSONAS Y LAS DE CAPITAL.

OBJETIVOS FORMATIVOS:

EL OBJETO DEL TEMA TIENE QUE VER CON LA CONCEPCIÓN DE LA PERSONA MORAL COMERCIANTE, EN EL CUAL PRIVA UN CRITERIO ESPECIAL PARA SER SUJETO DE LA NORMATIVIDAD, HABIDA CUENTA QUE JUNTO A LA CONCEPCIÓN DE LAS SOCIEDADES CONSTITUIDAS LEGALMENTE SE DA LA POSIBILIDAD DE LA OPERACIÓN DE LAS SOCIEDADES IRREGULARES, A LAS CUALES TAMBIEN SE LES CONOCE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL DERECHO MERCANTIL, ADEMÁS SE INICIA SU ESTUDIO GENERAL, COFORME AL RÉGIMEN LEGAL, ENTRANDO EN DETALLE AL ANÁLISIS Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

UNIDAD DIEZ

CONCEPTOS GENERALES

OBJETIVOS GENERALES:

- 10.1 CONCEPTOS GENERALES DE LOS DIFERENTES TIPOS DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- 10.2 DEFINICIONES LEGALES Y REQUISITOS ESPECIALES.
- 10.3 LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

OBJETIVOS FORMATIVOS:

LA COMPLEJIDAD, EXTENSIÓN Y FRECUENCIA SON REGULARES YA QUE LAS SOCIEDADES EN NOMBRE COLECTIVO, EN COMANDITA SIMPLE, EN COMANDITA POR ACCIONES, HAN PERDIDO CASI TOTALMENTE SU VIGENCIA, DE AHÍ QUE EN ESTE TEMA SE TRATE SUPERFICIALMENTE ESTAS SOCIEDADES, DEBIENDO CENTRAR EL ANÁLISIS DE LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DADO QUE ESTAS REPRESENTAN MEJOR LA POSIBILIDAD DE QUE LOS SOCIOS ASUMAN UNA RESPONSABILIDAD LIMITADA HASTA EL MONTO DE SU PARTE SOCIAL, ASÍ COMO LA QUE DESPUÉS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA TIENE MÁS VIGENCIA, DADA LA SENCILLEZ EN CUANTO A SU MANEJO.

UNIDAD ONCE

LA SOCIEDAD ANÓNIMA

OBJETIVOS GENERALES:

11.1 LA SOCIEDAD ANÓNIMA SU CONSTITUCIÓN.

11.2 ACCIONES.

11.3 CONCEPTOS.

11.4 CLASES Y DERECHOS(INTEGRACIÓN FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, ADMINISTRADOR GENERAL, O CONSEJO, COMISARIO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS INTEGRANTES).

11.5 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AQUELLOS DE LAS ACCIONES.

11.6 CLASES Y CONTENIDO DE LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS.

11.7 INFORMACIÓN FINANCIERA.

11.8 LA RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES.

11.9 SU LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

11.10 EFECTOS DE ESTA Y EL DERECHO DE MINORIAS.

OBJETIVOS FORMATIVOS:

EL OBJETO PERSEGUIDO BÁSICO CONSISTE EN QUE EL ALUMNO MANEJE CON PROPIEDAD A LA SOCIEDAD ANÓNIMA, HOY POR HOY LA QUE TIENE UNA APLICACIÓN EN EL UNIVERSO DE LOS NEGOCIOS, MUY CERCANA AL 100 % POR OTRA PARTE, EL CONOCIMIENTO DE ESTA SOCIEDAD PERMITE EL MANEJO DE LAS DEMÁS, CONFORME AL PRINCIPIO DE QUE QUIEN PUEDE LO MÁS, PUEDE LO MENOS, ES DECIR SÍ EL GRADO DE DIFICULTAD ES MAYOR RESULTA SENCILLO ADENTRARSE EN LAS DEMÁS SOCIEDADES.

LOS CONCEPTOS QUE SE UTILIZAN SON MUY EXTENSOS, AUNQUE DE COMPLEJIDAD, SU TEMÁTICA GENERAL CONLLEVA A CONCEPTOS PARTICULARES QUE CON GRAN FRECUENCIA GENERA RESPUESTAS CONTRARIAS.

UNIDAD DOCE

MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES.

OBJETIVOS GENERALES:

- 12.1 MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- 12.2 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.
- 12.3 TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN.
- 12.4 REQUISITOS DE FORMA.
- 12.5 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS EN TALES SUPUESTOS.

OBJETIVOS FORMATIVOS:

EL OBJETIVO DEL TEMA ESTA DIRIGIDO A EFECTO DE QUE EL ALUMNO COMPRENDA QUE LAS BASES CONSTITUTIVAS DE TODA SOCIEDAD MERCANTIL PUEDEN SER MODIFICADOS, CON EFECTOS DIFERENTES SEGÚN EL CASO, INCIDIENDO EN EL AMBITO DE LOS SOCIOS Y DE TERCEROS, REQUISITOS LEGALES PARA SU MODIFICACIÓN DADO QUE LAS SOCIEDADES PUEDEN FUSIONERSE, DESAPARECIENDO UNAS Y CONSERVÁNDOSE OTRAS, ASÍ COMO DIVIDIRSE EN VARIAS, ADEMÁS DE QUE POR VIRTUD DE ACUERDO DE ASAMBLEA ADOPTAR OTRA CLASE. TAMBIEN SE PERSIGUE QUE ENTIENDA LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE HAN MODIFICADO SUBSTANCIALEMENTE LAS SOCIEDADES.

LAS LECTURAS OBLIGADAS PARA LOS ALUMNOS SERÁN: LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, INCLUYENDO LA REFORMA DEL 11 DE JUNIO DE 1992 Y DERECHO MERCANTIL DE MANTILLA MOLINA E INSTITUCIONES DE DERECHO MERCANTIL DE BARRERA GRAFF.

UNIDAD TRECE

LA SOLICITUD COPERATIVA.

OBJETIVOS GENERALES:

- 13.1 LA SOLICITUD COPERATIVA.
- 13.2 CONSTITUCIÓN, CLASES POR OBJETO Y EL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD.
- 13.3 ADMINISTRACIÓN. VIGILANCIA Y COMISIONES.

- 13.4 FONDO DE RESERVA Y FONDOS ESPECIALES .
- 13.5 PRINCIPALES DIFERENCIAS CON LAS DEMÁS SOCIEDADES.
- 13.6 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

OBJETIVO FORMATIVO:

EL OBJETIVO DE ESTE TEMA ESTA ENCAUSADO PARA QUE EL ALUMNO TENGA UNA VISIÓN DIFERENTE DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL QUE ESTA BÁSADA MÁS QUE EN CAPITAL, EN LAS PERSONAS POR LAS CARACTERITICAS QUE PUEDEN PRESENTAR ADEMÁS DE QUE LAS ACTIVIDADES DE SUS SOCIOS INCIDEN SOBRE LAS PARTICIPACIONES EN LAS UTILIDADES, EN UN ESQUEMA DIFERENTE AL DE LAS DEMÁS SOCIEDADES.

DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA LA NUEVA LEY DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE 1994 Y DE COMPARARLA CON LA LEGISLACIÓN ABROGADA.

EL MATERIAL DE LECTURA PARA ALUMNOS BÁSICAMENTE DEBERÁ CONSISTIR EN LA NUEVA LEY Y EN LA DEROGADA Y SU REGLAMENTO, EL DERECHO MERCANTIL DE MANTILLA RESULTA ADECUADO.

UNIDAD CATORCE

LA INVERSIÓN EXTRANJERA.

OBJETIVOS GENERALES:

- 14.1 LA INVERSIÓN EXTRANJERA.
- 14.2 EL RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.
- 14.3 CONCEPTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA.
- 14.4 ACTIVIDADES RESERVADAS PARA LOS MEXICANOS.
- 14.5 ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DEL CAPITAL EXTRANJERO.
- 14.6 LA INVERSIÓN NEUTRA.
- 14.7 ZONA RESTRIGIDA.
- 14.8 ACCIONES “N” LA CLAUSULA DE EXCLUSIÓN.
- 14.9 EL PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES PARA LOS CASOS QUE LA REQUIEREN.

OBJETIVOS FORMATIVOS:

EN ESTE TEMA SE PRETENDE QUE EL ALUMNO TENGA CONOCIMIENTO PRECISO SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y SU REGLAMENTO EN EL CAMPO ESPECIFICO DE LAS SOCIEDADES, A EFECTO DE QUE EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN ESTE EN POSIBILIDAD DE RESOLEVER LOS PROBLEMAS DERIVADOS DE HECHOS DE ALGUNOS SOCIOS, POR SU NACIONALIDAD PUEDEN SER CONSIDERADOS DENTRO DEL CONCEPTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA, DISPOSICIÓN QUE TIENE QUE VER CON LA CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES, PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA, INVERSIÓN NEUTRA Y EL REGISTRO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA, ADEMÁS DEL CONCEPTO MISMO DE ESTA.

SE ESTIMA COMO DE REGULAR COMPLEJIDAD DADO QUE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA INCIDE SOLAMENTE EN LAS SOCIEDADES MERCANTILES, Y EN LAS ACTIVIDADES PERSONALES CON LAS CUALES YA SE TUVO UN CONTACTO DIRECTO EN LOS CAPITULOS PRECEDENTES DE TAL MANERA QUE PUEDEN SER OBJETOS DE COMPRENSIÓN SIN MAYOR DIFICULTAD.

UNIDAD QUINCE

DISPOSICIONES GENERALES.

OBJETIVOS GENERALES:

- 15.1 DISPOSICIONES GENERALES SOBRE CONTRATOS MERCANTILES.
- 15.2 EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
- 15.3 EL RÉGIMEN DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.
- 15.4 DISPOSICIONES DE OTRAS LEYES MERCANTILES ESPECIALES.
- 15.5 CONCLUSIÓN.

OBJETIVOS FORMATIVOS:

EL RÉGIMEN PARTICULAR DE LAS OBLIGACIONES MERCANTILES, EL DERECHO COMÚN COMO FUENTE SUPLETORIA DE LAS LEYES MERCANTILES. FUENTES DE LAS OBLIGACIONES MERCANTILES: EL CONTRATO, LA LEY, LA DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD, LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA, EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, GESTIÓN DE NEGOCIOS Y EL ACTO ILÍCITO, EL RÉGIMEN PARTICULAR DE NORMAS QUE PROTEGEN AL CONSUMIDOR, LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL

CONSUMIDOR, DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN, DE LA DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTADES EN MATERIA MERCANTIL, DEL PERFECCIONAMIENTO DE LOS CONTRATOS MERCANTILES ENTRE PRESENTES U ENTRE AUSENTES, CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO, EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, LA NUEVA TEORÍA DE LOS CONTRATOS MERCANTILES EN BASES ECONÓMICAS, LAS INEFICACIAS Y LAS NULIDADES Y LAS CLAUSULAS NATURALES, CONCEPTOS DE PROVEEDOR Y CONSUMIDOR.

FINALMENTE DEBE QUEDAR CLARO QUE SE ANALIZAN REGLAS GENERALES QUE SE DERIBAN DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, QUE EN SU CASO SERÁN APLICABLES A LAS OPERACIONES DE CRÉDITO Y A LAS QUE SE CONSIDERAN PROPIAS DE LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO.

UNIDAD DIECISÉIS

CASOS PRÁCTICOS.

OBJETIVOS GENERALES:

16.1 CASOS PRÁCTICOS DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES.

16.2 LIQUIDACIÓN, ESCISIÓN, TRANSFORMACIÓN.

16.3 CONCLUSIONES FINALES DE GRUPO.

OBJETIVO FORMATIVO:

ESTE TEMA TIENE COMO PROPÓSITO LOGRAR UNA PRÁCTICA APLICABLE AL EJERCICIO PROFESIONAL, A EFECTO DE QUE LOS ALUMNOS TENGAN UN ACERCAMIENTO A LA REALIDAD DEL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA.

ASÍ SE HARÁ APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS DURANTE EL CURSO BASÁNDOSE EN CASOS REALES, EN LOS QUE DEBERÁN SER APORTADOS POR EL MAESTRO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONTENIDO DE LA LEY, CON EL APOYO EN LA DOCTRINA, SE VEA PLASMADO EN LAS ESCRITURAS DE SOCIEDADES QUE IMPLIQUEN LA CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA MISMA.

